

Núm. 257

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 28 de septiembre de 2020

Sec. IV. Pág. 42909

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32124 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido Ley Concursal, anuncia:

En la presente Pieza Separada del Concurso Ordinario 330/2009, se ha dictado Sentencia de fecha 22 de Septiembre de 2.020 por la que se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Fomento de Construcciones y Contratas Almirez S.L.. con C.I.F.B04475521, desestimando la oposición a la rendición de cuentas de la administración concursal formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se declara la extinción de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas Almirez S.L. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almeria, 22 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A200042758-1